



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C. once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00280-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta la solicitud que obra con radicado 08.1, del expediente virtual y el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el último inciso del auto de fecha 11 de julio de 2022, en el sentido de indicar que se reconoce personería a la **Dra. VELIA DEL R. MALDONADO MAZZILI**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para lo fines del poder conferido, y no, como allí quedó consignado, en lo demás se mantiene incólume.

El presente auto hace parte integral del auto admisorio de la demanda, notifíquese conjuntamente ambos autos a los demandados.

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la anterior publicación en la página de registro de emplazados de la Rama Judicial.

Frente a la solicitud que obra bajo el radicado 10.1 del expediente virtual, se le indica que a la solicitante que, en el inciso tercero del auto admisorio, se requirió a los demandados en tal sentido. En consecuencia, proceda a notificar en debida forma a la pasiva.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0155**

HOY: **12 de octubre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

